

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

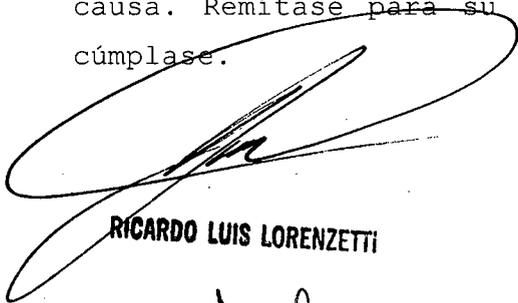
Buenos Aires, *20 de septiembre de 2016.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la querelante Sara Garfunkel en la causa N.N. y otros s/ averiguación de delito - Damnificado: Nisman, Alberto y otros", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la cuestión planteada en la presente resulta sustancialmente análoga a la resuelta en la fecha en el expediente CCC 3559/2015/16/5/1/RH8 "N.N. y otros s/ averiguación de delito - Damnificado: Nisman, Alberto y otros", a cuyas consideraciones corresponde remitir en razón de brevedad.

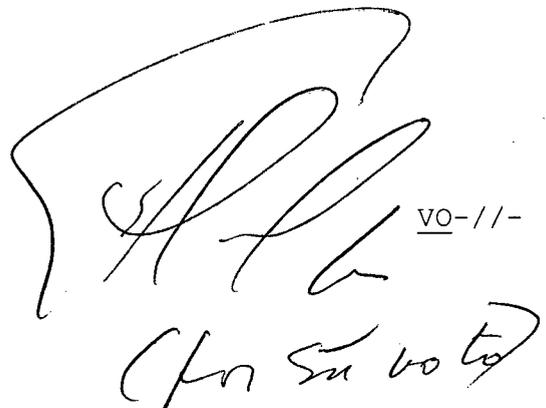
Por ello, oída la señora Procuradora General de la Nación, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario, se deja sin efecto la sentencia apelada y se declara la competencia de la justicia federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que entienda en la presente causa. Remítase para su agregación al principal. Notifíquese y cúmplase.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

HORACIO ROSATTI

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

-//-TO DE LA SEÑORA VICEPRESIDENTA DOCTORA DOÑA ELENA I. HIGHTON
de NOLASCO

Considerando:

Que la cuestión planteada en la presente resulta sustancialmente análoga a la resuelta en la fecha en el expediente CCC 3559/2015/16/5/1/RH8 "N.N. y otros s/ averiguación de delito - Damnificado: Nisman, Alberto y otros" (voto de la suscripta), a cuyas consideraciones corresponde remitir en razón de brevedad.

Por ello, oída la señora Procuradora General de la Nación, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario, se deja sin efecto la sentencia apelada y se declara la competencia de la justicia federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que entienda en la presente causa. Remítase para su agregación al principal. Notifíquese y cúmplase.



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de queja interpuesto por la querellante Sara Garfunkel, asistida por el Dr. Pablo J. Lanusse.

Tribunal de origen: Sala de Turno de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 25; Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.